

REGLAMENTO DEL TALLER DE SERIGRAFÍA

Todo el personal que haga uso del Taller de Serigrafía de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA estará sujeto al presente reglamento. Las normas y las disposiciones que él se encuentran, son de observancia general y obligatoria, entran en el pensamiento filosófico de la Institución, son definitivas e irrevocables y será indispensable que se acate para un adecuado funcionamiento escolar.

El incumplimiento o desacato del presente reglamento lo hará acreedor a las sanciones contempladas en él.

DEL OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR EL LABORATORIO

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objeto principal el de establecer las medidas necesarias y básicas para hacer uso del Taller de Serigrafía de esta Institución.

Artículo 2. La Dirección de División es la encargada de solicitar a la instancia correspondiente el equipo y material necesario para el mayor aprovechamiento académico de los alumnos. Debe supervisar y evaluar periódicamente el funcionamiento del laboratorio y solicitar el mantenimiento correspondiente al espacio, equipo y material utilizado, al finalizar cada semestre.

Artículo 3. Para poder trabajar en el Taller de Serigrafía se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser alumno de la Universidad con credencial de laboratorios vigente;
- II. No introducir alimentos ni bebidas.
- III. No fumar.
- IV. El alumno es responsable de traer sus propios consumibles y se debe presentar siempre con el material básico de trabajo (estopa, cinta canela, periódico, marco, aspersor, material a imprimir, solventes).
- V. Mantener limpia el área de trabajo.
- VI. Al término del trabajo dejar limpias las herramientas del taller.
- VII. Cerrar bien las tintas y solventes.
- VIII. Puntualidad para los alumnos y catedráticos.
- IX. No extraer del taller ninguna herramienta o material.
- X. El alumno No permitir el acceso a personas ajenas al taller.
- XI. Mantener ventilada el área de trabajo.
- XII. No jugar con tintas y solventes para evitar accidentes.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- XIII. Presentarse con ropa adecuada para trabajar (bata).
- XIV. Organizarse en turnos para emulsionar e imprimir.
- XV. Depositar la basura y desperdicio en el cesto.
- XVI. Vaciar constantemente el cesto para evitar que se concentren olores tóxicos.
- XVII. El profesor titular de la materia llevará control de consumibles faltantes para poder ser repuestos a tiempo por la Coordinación Académica.
- XVIII. Se respetará el horario de clases designado.
- XIX. Se podrá utilizar el taller en otro horario con la autorización o presencia del catedrático asignado y/o el Coordinador, solicitado previamente por escrito al menos un día antes.
- XX. La llave de acceso estará solo en manos del Coordinador Académico y vigilancia, el Coordinador Académico lleva una bitácora donde firma de entrada y salida el Docente.
- XXI. No dejar preparada emulsión para evitar desperdicio.
- XXII. Cualquier desperfecto del equipo (pulpo, mesa de luz, tina, mallas del taller, ventilador, secadora, plancha, etc.) y/o extravío de herramientas por el mal uso o abuso, será cobrado al (los) responsables.

DE LAS SANCIONES

- **Artículo 3.** Al alumno sancionado se le recogerá la credencial y se retendrá en la Coordinación Académica de Diseño y Comunicación Gráfica hasta que cumpla con la sanción correspondiente.
- **Artículo 4.** Todo lo no previsto en este reglamento lo resolverá conjuntamente la Coordinación Académica de Diseño y Comunicación Gráfica y la Vicerrectoría quien dará la solución definitiva.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de septiembre del 2009, abrogando el de septiembre del 2008.